

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 046-2025-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 20 de octubre de 2025

VISTO:

La Carta N° 048-2025-JDJF, presentada por la Mag. Janett Deisy Julca Flores, mediante la cual solicita se otorgue un reconocimiento a los autores del desarrollo del software denominado "Aplicación Móvil de Recetas RED-CETARIO"; en merito al Certificado de registro de programas de ordenador (software), con número de partida N°02083-2025, asiento 01, emitido por la Dirección de derecho de autor de INDICOPI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía de las universidades públicas para autorregular aspectos relacionados con su organización y funcionamiento, incluyendo la gestión del personal docente y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación"*; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: *"Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad"*;

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando la emisión de actos resolutivos que comprenden asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, en el uso de sus atribuciones referido en el literal p) *"Otras acciones referidas a la investigación"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2017-UNTELS, de fecha 22 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNTELS, establece en su literal B. del artículo 11 que: *"La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS es titular en conjunto con el o los inventores en forma exclusiva, ilimitada de los derechos patrimoniales sobre cualquier programa informático (software) que haya sido desarrollado por investigadores, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, en su artículo 5 establece que están comprendidas entre las obras protegidas: *"k. Los programas de ordenador."*;

Que, conforme a la ley anteriormente citada, se establece en su artículo 10 que: *"El autor es el titular originario de los derechos exclusivos sobre la obra, de orden moral y patrimonial,*

...///



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 15:14:28-0500

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 046-2025-UNTELS -VRI

reconocidos por la presente ley. Sin embargo, de la protección que esta ley reconoce al autor se podrán beneficiar otras personas naturales o jurídicas, en los casos expresamente previstos en ella.”;

Que, la Guía sobre el procedimiento de patentes del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece en el tercer párrafo del numeral 5.2. que: *“El titular de una patente puede ser una persona natural, varias personas naturales, una o varias personas jurídicas, o una combinación de las anteriores. Así como el titular de la patente es sujeto del derecho de exclusividad, también deberá cumplir con ciertas obligaciones.”;*

Que, conforme a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, mediante la cual se aprueba el Estatuto UNTELS, en el numeral 3 del artículo 115 se establece que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica tiene la función de: *“Apoyo en Registro de Patentes: Brindar apoyo a los grupos de investigación en el registro de patentes, protegiendo así la propiedad intelectual de los resultados de investigación.”;*

Que, mediante Oficio N° 0151-2025-UNTELS-VRI-DITT, de fecha 20 de octubre de 2025, el Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica informa al Vicerrectorado de Investigación el registro por parte del INDECOPI del software titulado “Aplicación Móvil de Recetas RED-CETARIO”, bajo el expediente N° 002878-2025 y partida registral N° 02083-2025, reconociéndose a la UNTELS como titular del mismo;

Que, mediante Carta N° 048-2025-JDJF, recepcionado en fecha 20 de octubre de 2025, la Mag. Janett Deisy Julca Flores, solicita se otorgue un reconocimiento institucional al grupo de investigación responsable del desarrollo del software denominado “Aplicación Móvil de Recetas RED-CETARIO”, el mismo que fue inscrito ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI, bajo el Expediente N.º 002878-2025, cuyo estado figura como “Registro Otorgado” con fecha 13 de octubre de 2025;

Que, este registro constituye el primer software protegido por derecho de autor a nombre de la UNTELS, representando un logro institucional trascendente que contribuye al fortalecimiento de la producción científica, tecnológica e innovadora, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante el Certificado de Registro de Programas de Ordenador (software) con número de partida registral 02083-2025 expedido por el INDECOPI, se acredita el registro del software denominado “Aplicación Móvil de Recetas RED-CETARIO”, cuya titularidad corresponde a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, siendo sus autores los señores Daniel Josué Córdor García, Janett Deisy Julca Flores e Ignacio Raúl Rueda Boada;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación y la autoridad universitaria conferida por las disposiciones citadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Mag. Janett Deisy Julca Flores, al Bach. Daniel Josué Córdor García y al Bach. Ignacio Raúl Rueda Boada, autores del software “Aplicación Móvil de Recetas RED-CETARIO”, inscrito ante el INDECOPI bajo la partida N° 02083-202, expediente N° 002878-2025 y con registro de inscripción de fecha 13 de octubre de 2025; en mérito al primer registro de software obtenido a nombre de la Universidad Nacional Tecnológica



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 15:14:28-0500

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 046-2025-UNTELS -VRI

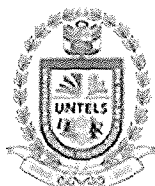
de Lima Sur destacando su valiosa contribución al desarrollo científico y tecnológico institucional, conforme a la información publicada en el portal de consulta de expedientes del INDECOPI¹.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución a través de los medios institucionales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Secretaría General, Vicerrectorado Académico, Decanato, Mag. Janett Deisy Julca Flores, Bach. Daniel Josué Córdor García y Bach. Ignacio Raúl Rueda Boda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
NAVARRO RAYMUNDO Angel
Fernando FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 15:14:28-0500

Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS